

Presentado 09.12.92
de fecha 12.06.2016

Vigente Rol OP. 11/12-1
de fecha 29.02.2016

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para Mini Central Hidroeléctrica de Pasada. **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Juan Francisco Muñoz Venturelli, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número 8.713.252-8, y doña **Deborah Kenrick Gaete**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número 14.243.601-9, ambos en representación de la sociedad **Hidroeléctrica Las Juntas S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro Construcción Operación y explotación de Centrales Hidráulicas de Generación de Energía Eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.281.948-1, todos con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2777, Oficina 2004, comuna de Las Condes, Santiago, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente decimos:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a nuestra representada **Hidroeléctrica Las Juntas S.A.** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una Mini Central Hidroeléctrica de Pasada, denominada **"Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas" o "El Proyecto"**.

CLASE DE CONCESIÓN Y SERVICIO A QUE SE DESTINARÁ:

El propósito de esta solicitud de concesión es que se otorgue a Hidroeléctrica Las Juntas S.A., una concesión eléctrica definitiva para establecer una mini central hidroeléctrica de pasada, productora de electricidad y que se aprueben los planos especiales de servidumbre que se acompañan junto a esta solicitud.

PLANO GENERAL DE OBRAS Y MEMORIA EXPLICATIVA:

Las obras del proyecto Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas se detallan en el Plano General de Obras Plano N° PGO_01 y en el documento denominado "Memoria Explicativa". Ambos documentos se acompañan junto a esta presentación.

UBICACIÓN, POTENCIA Y CAPACIDAD DE LOS ACUEDUCTOS DEL PROYECTO:

El proyecto Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas se ubica en las comunas de Santa Bárbara y de Quilleco, Provincia de Biobío, VIII Región del Biobío.

La Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas, generará una potencia máxima de 6,6 MW, con un caudal de diseño de 10,0 m³/s, lo que permitirá una generación media anual estimada de 28,6 GWh aproximadamente.

Las aguas serán transportadas desde la bocatoma ubicada en el río Duqueco hasta la casa de máquinas Las Juntas a través de un acueducto, consistentes en un sistema de tuberías en presión, en adelante también aducción y/o línea de aducción. Esta tubería tendrá un diámetro de 2 m y una longitud total de 5.106 m.

El proyecto Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas, considera el uso de las aguas captadas mediante la construcción de una bocatoma sobre el río Duqueco, así como la descarga de otra minicentral, denominada MCH de pasada Aillín, la cual no forma parte de la presente solicitud de concesión. La bocatoma Duqueco está diseñada para captar un caudal de 7,0 m³/s desde el río Duqueco, que luego se conduce hasta la cámara de carga Las Juntas. En este lugar se unen el caudal procedente desde la bocatoma Duqueco y la descarga de la casa de máquinas Aillín (3,0 m³/s), con lo cual se obtiene un total de 10,0 m³/s. Este caudal es finalmente conducido hasta la casa de máquinas Las Juntas, para que luego de ser turbinado, sea restituído al Embalse Las Juntas. El proyecto Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas no considera embalse ni estanques de regulación de ningún tipo.

Cabe señalar que tanto la Minicentral Aillín como el Embalse Las Juntas, mencionados en el párrafo anterior, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

Todos los detalles del proyecto se muestran en la Memoria Explicativa de las Obras, documento que se adjunta a la presente solicitud.

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS:

El proyecto se desarrollará en base a los derechos de aprovechamiento de aguas de que es titular la empresa Hidroeléctrica Las Juntas S.A. en el río Duqueco, Brazo Izquierdo y Brazo Derecho, y río Aillín, todos de tipo no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, que constan inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara a fojas, número y años que se señalan a continuación:

Río/Estero	Inscripción Registro Propiedad de Aguas del CBR Santa Bárbara.										
Rio Duqueco Brazo Izquierdo	Fojas 169, N° 177, año 2015										

Permanente y discontinuo	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
	0,2 m3/ Seg	1,0 m3/ Seg	1,1 m3/ Seg	1,2 m3/ Seg	1,2 m3/ Seg	1,2 m3/ Seg	1,2 m3/ Seg	1,2 m3/ Seg	0,9 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,4 m3/ Seg

Eventual y Continuo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	1,0 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,6 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	1,7 m3/ Seg	0,9 m3/ Seg	0,8 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg

Río/Estero		Inscripción Registro Propiedad de Aguas del CBR Santa Bárbara.									
Río Aillín ¹		Fojas 172 vta., N° 179, año 2015									
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Permanente y discontinuo	0,4 M3/ Seg	1,9 M3/ Seg	2,2 m3/ Seg	2,3 m3/ Seg	2,3 m3/ Seg	2,3 m3/ Seg	2,4 m3/ Seg	2,4 m3/ Seg	1,8 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	0,7 m3/ Seg

	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Eventual y Continuo	1,4 m3/ Seg	3,3 m3/ Seg	1,8 m3/ Seg	1,5 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,3 m3/ Seg	1,3 m3/ Seg	1,9 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,3 m3/ Seg

Río/Estero		Inscripción Registro Propiedad de Aguas del CBR Santa Bárbara.									
Rio Duqueco Brazo Derecho		Fojas 171, N° 178, año 2015									

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Permanente y discontinuo	0,3 M3/ Seg	1,4 M3/ Seg	1,7 m3/ Seg	1,7 m3/ Seg	1,7 m3/ Seg	1,8 m3/ Seg	1,8 m3/ Seg	1,9 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,1 m3/ Seg	0,6 m3/ Seg

	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Eventual y Continuo	1,03 m3/ Seg	2,5 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,1 m3/ Seg	1,1 m3/ Seg	1,1 m3/ Seg	1,0 m3/ Seg	1,0 m3/ Seg	0,9 m3/ Seg	1,4 m3/ Seg	1,0 m3/ Seg	0,9 m3/ Seg

PLANOS DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS:

De acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 25 del DFL N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se acompaña copia simple de los planos de las obras hidráulicas cuya aprobación se ha solicitado a la Dirección General de Aguas. La solicitud referida fue ingresada en la Dirección Regional de Aguas del Biobío, con fecha 17 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas. Una vez que dichas obras sean autorizadas por la Dirección General de Aguas, se acompañarán los planos

¹ Al momento de la resolución que otorgó el derecho de aguas, el río Aillín poseía el nombre de estero Aillín. Posteriormente, en el plano IGM más actualizado, se cambió la denominación "estero" por "río".

respectivos debidamente aprobados, antes de la emisión del informe a que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

El emplazamiento de la **Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas**, se determinó bajo diversos criterios técnicos y ambientales. El Proyecto ocupará diversos predios particulares y bienes nacionales de uso público (BNUP), y no ocupará bienes fiscales y tampoco bienes municipales.

En el anexo "Listado de Predios afectados por la Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas" y en el "Plano General de las Obras" que se incluye en esta presentación, se indican los antecedentes de los predios particulares y de los bienes nacionales de uso público, que serán ocupados por el Proyecto.

AFECTACIÓN DE OBRAS EXISTENTES

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que la **Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas**, no afectará otras líneas u obras existentes.

PLAZOS DEL PROYECTO:

El plazo de inicio de los trabajos y obras del proyecto será dentro de 12 meses siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión eléctrica que se dicte, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total, será de 24 meses a contar de la fecha de inicio de los trabajos. Los trabajos del Proyecto se realizarán de acuerdo a las siguientes etapas y secciones:

ACTIVIDAD	PERIODO DE CONSTRUCCION (MESES)																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Instalación de faenas																								
Instalación tubería enterrada																								
Construcción bocatoma																								
Construcción Casa de Máquinas																								
Construcción Canal de Descarga																								
Periodo de prueba																								

PLAZO DE LA CONCESIÓN:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), la concesión eléctrica solicitada es por un plazo indefinido.

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS:

El costo total de inversión para el proyecto es de CLP\$ 13.464.000.000.- El presupuesto es de fecha 04.04.2016. El costo total de las obras incluye los costos de construcción de las obras civiles (insumo y mano

de obra), suministro y montaje de equipos principales y auxiliares e incluyendo costos indirectos y contingencias cuyo desglose se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

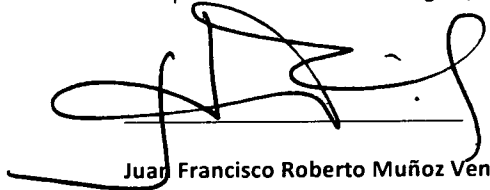
Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; solicitamos a la Excelentísima Señora Presidenta de la República otorgar a nuestra representada **Hidroeléctrica Las Juntas S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer por plazo indefinido la **"Mini Central Hidroeléctrica de pasada Las Juntas"**.

OTROSÍ: Sírvase Excma. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Planos Especiales de Servidumbre de los predios afectados.
3. Plano General de las Obras.
4. Anexo N° 1 "Listado de Predios afectados por la MCH de pasada Las Juntas".
5. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.
6. Copia simple de Solicitud de Aprobación Proyecto Obras Hidráulicas Art. 294 Código de Aguas
7. Copia de los antecedentes sociales de **Hidroeléctrica Las Juntas S.A.**, que incluyen:
 - i. Copia autorizada del Rut de la Sociedad;
 - ii. Copia autorizada de la escritura de Constitución de la Sociedad, de fecha 21 de febrero del año 2013, bajo el repertorio N° 1.216/2013, otorgada ante el notario Don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente del titular Don Selim Parra Fuentealba, con vigencia.
 - iii. Copia de Inscripción, con vigencia, del Registro de Comercio de Los Ángeles, de la constitución de la sociedad, la cual se encuentra inscrita a foja 347, N° 230, Año 2013, con vigencia.
 - iv. Extracto y publicación en el Diario Oficial de marzo del año 2013, con vigencia.
 - v. Copia autorizada del documento que acredita la personería para representar a Hidroeléctrica Las Juntas S.A., de doña Deborah Kenrick Gaete y don Juan Francisco Muñoz Venturelli, la cual consta en Acta Sesión de Directorio Hidroeléctrica Las Juntas S.A. de fecha 20 de octubre de 2015, reducida a escritura pública, repertorio N° 9875/2015, otorgada ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con vigencia;
 - vi. Copia de Inscripción, con vigencia, del Registro de Comercio de Los Ángeles, de la Acta Sesión de Directorio Hidroeléctrica Las Juntas S.A., en el cual consta la vigencia de los poderes de la sociedad, la cual se encuentra inscrita a foja 127, N° 88, Año 2015, con vigencia;

- vii. Copia autorizada del Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas "Hidroeléctrica Las Juntas S.A." Repertorio N° 3298/2014, de fecha 31 de marzo del año 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de abril del año 2014, otorgada ante Doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, en la cual consta modificación del capital social, con vigencia;
- viii. Copia de Inscripción, con vigencia, del Registro de Comercio de Los Ángeles, del Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas "Hidroeléctrica Las Juntas S.A.", del aumento de capital de la sociedad, la cual se encuentra inscrita a fojas 535, N° 335, Año 2014, con vigencia;
- ix. Copia legalizada de la cédula de identidad de doña Deborah Kenrick Gaete y don Juan Francisco Muñoz Venturelli.
- x. Copia autorizada del Acta de Sesión de Directorio, Repertorio N° 8202/2016, en el cual consta la complementación de poderes de Hidroeléctrica Las Juntas, ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello, con vigencia;
- xi. Copia autorizada de la Inscripción de dominio con vigencia a favor de Hidroeléctrica Las Juntas S.A., del derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 169, N° 177, año 2015, del Registro de Propiedad de Aguas de Santa Bárbara, respecto a derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales del río Duqueco brazo izquierdo.
- xii. Copia autorizada de la Inscripción de dominio con vigencia a favor de Hidroeléctrica Las Juntas S.A., del derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 172, N° 179, año 2015, del Registro de Propiedad de Aguas de Santa Bárbara, respecto a derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales y corrientes del río Aillín.
- xiii. Copia autorizada de la Inscripción de dominio con vigencia a favor de Hidroeléctrica Las Juntas S.A., del derecho de aprovechamiento de aguas inscrito a fojas 171, N° 178, año 2015, del Registro de Propiedad de Aguas de Santa Bárbara, respecto a derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales y corrientes del Río Duqueco Brazo Derecho.
- xiv. Copia simple de la Solicitud de aprobación proyecto obras hidráulicas

En espera de su favorable acogida,



Juan Francisco Roberto Muñoz Venturelli

Hidroeléctrica Las Juntas S.A.



Deborah Kenrick Gaete

Hidroeléctrica Las Juntas S.A.

N° CORRELATIVO	ID	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	FOJAS	NUMERO	AÑO	CRR	COMUNA	PROVINCIA	REGION	Superficie de sendidumbre (m2)	N° DE PLANO
1	-	Bien Nacional de Uso Publico	Rio Duqueco ✓	-	-	-	-	Quileco	Biobio	Biobio	-	N/A
2	1	Hacienda San Lorenzo S.A.	LOTJE CUARTO. Predio denominado Hacienda San Lorenzo, Ubicado en la Comuna de Santa Bárbara, Provincia de Biobio, Octava Region	796	726	2009	Santa Bárbara	Santa Bárbara	Biobio	Biobio	109.356	Pl-02 (COMPUESTO DE TRES LAMINAS)
3	-	Bien Nacional de Uso Publico	Estero La Araña ✓	-	-	-	-	Santa Bárbara	Biobio	Biobio	-	N/A
4	-	Bien Nacional de Uso Publico	Rio Ailín ✓	-	-	-	-	Santa Bárbara	Biobio	Biobio	-	N/A
5	2	Duke Energy International Duqueco Spa	Predio denominado "Lote E" de la Hacienda San Lorenzo	508	263	1996	Santa Bárbara	Santa Bárbara	Biobio	Biobio	3.951	Pl-05
6	-	Bien Nacional de Uso Publico	Estero Quilaquin ✓	-	-	-	-	Santa Bárbara	Biobio	Biobio	-	N/A